



TÍTULO CUARTO

Líneas Especiales de Crédito con Tasa Subsidiada



Capítulo Cuarto

Líneas Especiales de Crédito con Tasa Subsidiada Territoriales - LEC 2026

1.LINEA ESPECIAL DE CREDITO CON TASA SUBSIDIADA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - LEC-TOLIMA 2026 Contrato Interadministrativo N°2295 de 2025

2.1. Lineamientos para la Implementación de la LEC-TOLIMA.

Conforme a lo establecido por el departamento del Tolima, la LEC Territorial TOLIMA reconocerá un subsidio a la tasa de interés.

El subsidio a la tasa con los recursos del Departamento se otorgará en los mismos términos y condiciones de acceso que los establecidos para la LEC Nacional en la vigencia 2026, las cuales se encuentra en el capítulo 1 y 2 del presente Título (Usuarios, Beneficiarios, Condiciones financieras de tasa de subsidio, interés y redescuento, Plazos de créditos,



Tope máximo de subsidio) dentro del segmento priorizado por el Departamento **LEC Desarrollo Productivo**.

La LEC-TOLIMA 2026, será complementaria a la **LEC Desarrollo Productivo Nacional**. En la eventualidad que se agoten los recursos presupuestales para la LEC Nacional, el Departamento continuará otorgando el subsidio a la tasa de interés **LEC TOLIMA**, en las condiciones establecidas en el numeral 2.3 de este capítulo.

FINAGRO establecerá Programas de Crédito para acceder al subsidio **LEC TOLIMA**.

2.2. Destinos de Crédito LEC-TOLIMA

Podrán acceder las operaciones de crédito con las cuales se financien cualquiera de los siguientes destinos de crédito:

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 26.46

Código: SNO-MAN-001



<i>DESTINO</i>	<i>NOMBRE DEL DESTINO</i>	<i>PRODUCTO RELACIONADO</i>
131050	Arracacha	131050 Arracacha
111150	Arroz riego	111150 Arroz con riego
132200	Sostenimiento caña panelera	141060 Caña Panelera
132050	Sostenimiento de cacao	151050 Cacao
206021	Transformación de actividades agropecuarias	131050 Arracacha, 111150 Arroz riego, 151310 Aguacate, 151050 Cacao, 141060 Caña Panelera
206015	Compra de materia prima e insumos nacionales para proyectos para la transformación agropecuaria	131050 Arracacha, 111150 Arroz riego, 151310 Aguacate, 151050 Cacao, 141060 Caña Panelera
307040	Comercialización de productos agropecuarios realizada por Entidades Organizativas de productores	131050 Arracacha, 111150 Arroz riego, 151310 Aguacate, 151050 Cacao, 141060 Caña Panelera
307028	Compra de productos nacionales para proyectos para la comercialización agropecuaria	131050 Arracacha, 111150 Arroz riego, 151310 Aguacate, 151050 Cacao, 141060 Caña Panelera
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor	131050 Arracacha, 111150 Arroz riego, 151310 Aguacate, 151050 Cacao, 141060 Caña Panelera,
110015	Capital de trabajo bioseguridad	131050 Arracacha, 111150 Arroz riego, 151310 Aguacate, 151050 Cacao, 141060 Caña Panelera,

MANUAL DE SERVICIOS FINAGRO

Versión: 26.46

Código: SNO-MAN-001



DESTINO	NOMBRE DEL DESTINO	PRODUCTO RELACIONADO
347485	Reparación infraestructura agrícola	131050 Arracacha, 111150 Arroz riego, 151310 Aguacate, 151050 Cacao, 141060 Caña Panelera,
641200	Reparación de maquinaria y equipos	131050 Arracacha, 111150 Arroz riego, 151310 Aguacate, 151050 Cacao, 141060 Caña Panelera,
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones	131050 Arracacha, 111150 Arroz riego, 151310 Aguacate, 151050 Cacao, 141060 Caña Panelera,
182000	Maíz amarillo	111400 Maíz
185000	Maíz blanco	111400 Maíz
151310	Aguacate	151310 Aguacate
152000	Aguacate Hass	151310 Aguacate
141420	Banano	141420 Banano
151340	Cítricos	151340 Cítricos
151700	Mango	151700 Mango/
141430	Plátano	141430 Plátano
133010	Plátano - Sostenimiento	141430 Plátano



DESTINO	NOMBRE DEL DESTINO	PRODUCTO RELACIONADO
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)	151310 Aguacate, 800007 Arándano, 151320 Badea, 141420 Banano, 141440 Bananito, 151150 Bosques, 151050 Cacao, 800021 Cacay, 141100 Café, 141060 Caña Panelera, 142000 Cardamomo, 151300 Caucho, 151100 Ciruelo, 151340 Cítricos, 151200 Cocotero, 151350 Curuba, 151120 Durazno, 151400 Espárragos, 151550 Feijoa, 141451 Figue, 800016 Flores, 151640 Granadilla, 151650 Guanábana, 157000 Gulupa, 151610 Lima Tahití, 151360 Lulo, 151600 Macadamia, 151700 Mango, 151750 Manzano, 151370 Maracuyá, 151020 Marañón, 151380 Mora, 151760 Morera, 800004 Otros Cultivos perennes*, 151330 Otros Frutales*, 111950 Otras Oleaginosas*, 151270 Palma de iraca, 151390 Papaya, 151130 Pero, 141280 Piña, 241290 Pitahaya, 141430 Plátano, 141550 Tomate de árbol, 141300 Vid, 151620 Uchuva
133060	Ahuyama	112000 Otras Hortalizas
111350	Frijol	111350 Fríjol

2.3. Condiciones Financieras del Subsidio a la tasa de interés LEC-TOLIMA

Los créditos que se registren con acceso a la LEC DESARROLLO PRODUCTIVO, bien sea de forma complementaria a la LEC Nacional o únicamente con el subsidio a la tasa con recursos del Departamento del Tolima, tendrán el siguiente subsidio:



BENEFICIARIOS	SUBSIDIO A LA TASA DE INTERÉS
PEQUEÑO PRODUCTOR DE INGRESOS BAJOS	5% e.a.
PEQUEÑO PRODUCTOR	5% e.a.
MEDIANO PRODUCTOR	5% e.a.

2.4. Periodo de reconocimiento de Subsidio a la tasa de interés LEC-TOLIMA

El tiempo de reconocimiento de subsidio será de hasta **doce (12) meses**. En ningún caso, el plazo de otorgamiento del subsidio podrá ser superior al plazo de la operación de Crédito.

En el momento en que la LEC Nacional cierre por agotamiento de recursos o por finalización del contrato en la vigencia 2026, el Departamento del Tolima asumirá los puntos del subsidio a la tasa indicados en la tabla número 4, de tal forma que la tasa de interés máxima que cobren los intermediarios financieros al productor y las condiciones de acceso serán los indicados en este plan operativo.



2.5. Monto Máximo de reconocimiento Subsidio LEC-TOLIMA

El monto máximo de subsidio será de Dos Millones Quinientos Mil pesos (\$2.500.000) para pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores, y de Tres Millones de pesos (\$3.000.000) para medianos productores.

Así mismo, se establece un monto máximo del cuarenta por ciento (40%) de los recursos presupuestales para medianos productores.

TIPO DE PRODUCTOR	PRESUPUESTO 2026	MONTO MÁXIMO DEL SUBSIDIO
Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	\$ 39.717.021	\$ 2.500.000
Mediano Productor	\$ 26.478.014	\$ 3.000.000
	\$ 66.195.035	

2.6 Normalizaciones

En los casos en que el beneficiario de crédito de una operación de crédito registrada con LEC TOLIMA 2026 requiera normalizar su deuda, la operación de crédito podrá ser normalizada en condiciones ordinarias de fomento, y el subsidio territorial se reconocerá hasta la fecha de la normalización.

3.LINEA ESPECIAL DE CREDITO – LEC-BOG 2026 **Contrato Interadministrativo N°744 de 2025**

3.1. Lineamientos Implementación de la LEC-BOG.

Conforme a lo establecido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la LEC BOG reconocerá unos puntos de subsidio a la tasa de interés.



El subsidio a la tasa con los recursos del Distrito se otorgará en los mismos términos y condiciones de acceso que los establecidos para la LEC Nacional en la vigencia 2026, las cuales se encuentran en el capítulo 1 y 2 del presente Título para la **LEC Desarrollo Productivo y la LEC Reforma Agraria**.

Las Líneas LEC-BOG pueden ser complementarias a las **LEC Nacionales**. Cuando se agoten los recursos presupuestales para las LEC Nacionales, el Distrito continuará otorgando los puntos porcentuales sobre la tasa de interés con recursos de la SDDE, en las condiciones establecidas en el numeral 3.3 de este capítulo.

FINAGRO establecerá Programas de Crédito para acceder a las **LEC BOG**.

3.2. Destinos de Crédito LEC-BOG

Los destinos de crédito y productos relacionados serán los mismos que aplican para las LEC Desarrollo Productivo y LEC Reforma Agraria de carácter nacional publicados mediante las Circulares Externas N°100 y 102 de 2026 y/o aquellas que los modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

3.3. Condiciones Financieras Porcentaje de reconocimiento y topes - LEC-BOG

Tipo de productor y usuario especial	Puntos porcentuales para reconocer con aporte SDDE		Tope de recursos con aporte SDDE por beneficiario
	Sin complemento a las LEC de orden nacional	En complemento a las LEC de orden nacional	
Pequeños de bajos ingresos			
Sin clasificación de usuario especial	10% e.a.	4% e.a.	\$ 9.600.000
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	10% e.a.	4% e.a.	\$ 9.600.000



Tipo de productor y usuario especial	Puntos porcentuales para reconocer con aporte SDDE		Tope de recursos con aporte SDDE por beneficiario
	Sin complemento a las LEC de orden nacional	En complemento a las LEC de orden nacional	
Pequeños de bajos ingresos			
Población Adulto Mayor	10% e.a.	4% e.a.	\$ 9.600.000
Campesino	10% e.a.	4% e.a.	\$ 9.600.000
Población LGBTIQ+ OSIGD	10% e.a.	4% e.a.	\$ 9.600.000
Población con Discapacidad	10% e.a.	4% e.a.	\$ 9.600.000
Comunidades Indígenas y Étnicas	10% e.a.	4% e.a.	\$ 9.600.000
Joven Rural	11% e.a.	5% e.a.	\$ 9.600.000
Mujer Rural	11% e.a.	5% e.a.	\$ 9.600.000
Población calificada como Víctima	10% e.a.	4% e.a.	\$ 9.600.000
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada	10% e.a.	4% e.a.	\$ 9.600.000
Población vinculada a los programas PNIS	10% e.a.	4% e.a.	\$ 9.600.000

Tipo de productor y usuario especial	Puntos porcentuales a reconocer con aporte SDDE		Tope de recursos con aporte SDDE por beneficiario
	Sin complemento a las LEC de orden nacional	En complemento a las LEC de orden nacional	
Pequeños			
Sin clasificación de usuario especial	8% e.a.	3% e.a.	\$ 8.400.000
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	8% e.a.	3% e.a.	\$ 8.400.000
Población Adulto Mayor	8% e.a.	3% e.a.	\$ 8.400.000
Campesino	8% e.a.	3% e.a.	\$ 8.400.000
Población LGBTIQ+ OSIGD	8% e.a.	3% e.a.	\$ 8.400.000
Población Con Discapacidad	8% e.a.	3% e.a.	\$ 8.400.000
Comunidades Indígenas y Étnicas	8% e.a.	3% e.a.	\$ 8.400.000



Tipo de productor y usuario especial	Puntos porcentuales a reconocer con aporte SDDE		Tope de recursos con aporte SDDE por beneficiario
	Sin complemento a las LEC de orden nacional	En complemento a las LEC de orden nacional	
Pequeños			
Joven Rural	9% e.a.	4% e.a.	\$ 8.400.000
Mujer Rural	9% e.a.	4% e.a.	\$ 8.400.000
Población calificada como Víctima	8% e.a.	3% e.a.	\$ 8.400.000
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada	8% e.a.	3% e.a.	\$ 8.400.000
Población vinculada a los programas PNIS	8% e.a.	3% e.a.	\$ 8.400.000

Tipo de productor y usuario especial	Puntos porcentuales a reconocer con aporte SDDE		Tope de recursos con aporte SDDE por beneficiario
	Sin complemento a las LEC de orden nacional	En complemento a las LEC de orden nacional	
Medianos			
Sin clasificación de usuario especial	6% e.a.	2% e.a.	\$ 7.200.000
Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	6% e.a.	2% e.a.	\$ 7.200.000
Población Adulto Mayor	6% e.a.	2% e.a.	\$ 7.200.000
Campesino	6% e.a.	2% e.a.	\$ 7.200.000
Población LGBTIQ+ OSIGD	6% e.a.	2% e.a.	\$ 7.200.000
Población Con Discapacidad	6% e.a.	2% e.a.	\$ 7.200.000
Comunidades Indígenas Y Étnicas	6% e.a.	2% e.a.	\$ 7.200.000
Joven Rural	7% e.a.	3% e.a.	\$ 7.200.000
Mujer Rural	7% e.a.	3% e.a.	\$ 7.200.000
Población calificada como Víctima	6% e.a.	2% e.a.	\$ 7.200.000
Población Desmovilizada, Reinsertada y Reincorporada	6% e.a.	2% e.a.	\$ 7.200.000
Población vinculada a los programas PNIS	6% e.a.	2% e.a.	\$ 7.200.000



3.4. Periodo de reconocimiento LEC-BOG

El tiempo de reconocimiento de los puntos porcentuales sobre la tasa de interés con recursos de la SDDE será de hasta **veinticuatro (24) meses**, pudiendo el crédito tener un plazo mayor.

3.5. Normalizaciones

En los casos en que el beneficiario de crédito de una operación de crédito registrada LEC BOG requiera normalizar su deuda, la operación de crédito podrá ser normalizada en condiciones ordinarias de fomento, y el subsidio se reconocerá hasta la fecha de la normalización.

4. LINEA ESPECIAL DE CREDITO CON TASA SUBSIDIADA MUNICIPIO DE PASTO- NARIÑO LEC PASTO Contrato Interadministrativo N°20254391

4.1 Lineamientos para la Implementación de la LEC PASTO.

Conforme a lo establecido por el municipio de Pasto, la LEC Territorial PASTO reconocerá un subsidio a la tasa de interés.

El subsidio a la tasa con los recursos del Municipio se otorgará en los mismos términos y condiciones de acceso que los establecidos para la LEC Nacional en la vigencia 2026, las cuales se encuentran en el capítulo 1 y 2 del presente Título (Usuarios, Beneficiarios, Condiciones financieras de tasa de subsidio, interés y redescuento, Plazos de créditos, Actividades Financiables, Tope máximo de subsidio, destinos de crédito para cada programa) dentro del segmento priorizado por el Departamento **LEC Desarrollo Productivo**.



La LEC PASTO, operara de manera independiente y/o complementaria a la **LEC Desarrollo Productivo Nacional**. En el momento en que la LEC Nacional cierre por agotamiento de recursos igualmente el programa LEC PASTO sigue operando de manera independiente.

Los pagos se realizarán de conformidad con la existencia de recursos en tesorería de FINAGRO, producto de los giros por parte del Municipio.

FINAGRO establecerá Programas de Crédito para acceder al subsidio **LEC PASTO**.

4.2 *Monto Máximo de Crédito para acceso a LEC PASTO*

TIPO DE PRODUCTOR	VALOR MAXIMO DEL CREDITO
PEQUEÑO PRODUCTOR DE INGRESOS BAJOS (ENFOQUE INDIVIDUAL Y ENFOQUE ETNICO)	\$28.000.000
PEQUEÑO PRODUCTOR (ENFOQUE INDIVIDUAL Y ENFOQUE ETNICO)	\$30.000.000
MEDIANO PRODUCTOR (ENFOQUE INDIVIDUAL Y ENFOQUE ETNICO)	\$60.000.000

4.3 *Condiciones Financieras del Subsidio a la tasa de interés LEC PASTO*

TIPO DE PRODUCTOR	SUBSIDIO -TASA- MUNICIPIO Producción/Trasformación (Agroindustria)	SUBSIDIO -TASA- MUNICIPIO Comercialización Multiactividad
PEQUEÑO PRODUCTOR DE INGRESOS BAJOS (ENFOQUE INDIVIDUAL Y ENFOQUE ETNICO)	5.5% E.A	5 %E.A
PEQUEÑO PRODUCTOR (ENFOQUE INDIVIDUAL Y ENFOQUE ETNICO)	5.5% E.A	5 %E.A



MEDIANO PRODUCTOR (ENFOQUE INDIVIDUAL Y ENFOQUE ETNICO)	6% E.A	5 %E.A
--	--------	--------

4.4 *Periodo de reconocimiento de Subsidio a la tasa de interés LEC PASTO*

El tiempo de reconocimiento de subsidio será de hasta **treinta y seis (36) meses**. En ningún caso, el plazo de otorgamiento del subsidio podrá ser superior al plazo de la operación de Crédito.

4.5 *Normalizaciones*

En los casos en que el beneficiario de una operación de crédito registrada con LEC PASTO requiera normalizar su deuda, la operación de crédito podrá ser normalizada en condiciones ordinarias de fomento, y el subsidio se reconocerá hasta la fecha de la normalización.